



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2023-00221-00

Presentado en legal forma el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación incorporada en el pagaré número 79214236 y pago de las cuotas en mora del pagaré 355598300, de conformidad con los requisitos requeridos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el cual proviene de la apoderada de la parte actora [027 expediente electrónico], el Despacho **Resuelve:**

Primero. Decretar la **terminación** del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía por **pago total de la obligación incorporada en el pagaré número 79214236 y pago de las cuotas en mora del pagaré 355598300** de **Banco de Bogotá S.A.** contra **Cindy Andrea Alfonso Vargas y Jairo Andrés Pantoja Mora** conforme lo solicita la parte ejecutante. [027 expediente electrónico].

Segundo. Levántese las medidas cautelares, **previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo.**

Tercero.- Teniendo en cuenta que el presente proceso es nativo electrónico, no se hace necesario ordenar el desglose de los documentos base de ejecución.

Cuarto.- Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb2c316baca527f0ba9de3daca55d95482fcb628b746c4ea614e9ac33017e26**

Documento generado en 26/01/2024 04:29:11 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 003 de 29 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>